

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Disponen implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000135-2022-CE-PJ**

Lima, 8 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000033-2022-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial mediante Oficio N° 000033-2022-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, respecto a la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ que aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad y subespecialidad en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2022 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y celeres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000024-2022-CE-PJ, aprobó el "Plan Anual de Actividades 2022 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", el cual comprende acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de

Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de abril de 2022, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en veintinueve Cortes Superiores de Justicia, concretado en trescientos diez órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil, Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; así como Penal en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada para la etapa intermedia.

Quinto. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 00033-2022-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 017-2022-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 000513-2022-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual se informa respecto a las acciones de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, para su puesta a producción. Por su parte, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000036-2022-GSJR-GG-PJ remite el documento denominado Diagnóstico Situacional en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el cual contiene la propuesta de órganos jurisdiccionales a considerarse en la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la referida Corte Superior para la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; así como la conformación de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en los órganos jurisdiccionales de la citada propuesta, manifestando que se propone una ventanilla exclusiva con una estación de trabajo para la Sede Central, una ventanilla exclusiva con tres estaciones de trabajo para la Sede Huánuco - Hualayco; y una ventanilla exclusiva con dos estaciones de trabajo para la Sub Sede Leoncio Prado - Santa Cruz, esta última recibirá también lo correspondiente a la Sub Sede Leoncio Prado - Arequipa, Corte Superior de Justicia de Huánuco; debiéndose precisar que, estando a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central, las primeras acciones para su ejecución priorizarán el uso de la Mesa de Partes Electrónica para la presentación de denuncias y escritos.

Sexto. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco mediante Oficio N° 000295-2022-P-CSJHN-PJ da conformidad a la propuesta del alcance para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, y mediante Oficio N° 000297-2022-P-CSJHN-PJ formaliza la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad en su respectiva Corte Superior, y propone como fecha de entrada en funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico el día 10 de abril, y como fecha para la inauguración el 22 de abril del año en curso.

Séptimo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implantaciones del Expediente Judicial Electrónico como herramienta de transformación digital y medida inmediata de dar sostenibilidad al acceso a la justicia; y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades

de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se propone continuar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - EJE en la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Octavo. Que, el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 393-2022 de la décima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de abril de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 10 de abril de 2022, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme al detalle siguiente:

Sede Central:

- Sala Civil

Sub Sede Leoncio Prado - Santa Cruz:

- Sala Mixta Descentralizada Supraprovincial con sede en el Distrito de Rupa Rupa (Tingo María) de la Provincia de Leoncio Prado

Sede Huánuco - Hualayco:

- 3º Juzgado de Familia Subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364

Sub Sede Leoncio Prado - Arequipa:

- Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en procesos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364

La ceremonia de inauguración, se realizará el 22 de abril de 2022.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2056884-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman la Segunda Sala de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima

**Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000129-2022-P-CSJLI-PJ**

Lima, 8 de abril del 2022

VISTOS:

El escrito presentado por la magistrada Nancy Elizabeth Eyzaguirre Garate, de fecha 21 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante escrito de visto, la magistrada Nancy Elizabeth Eyzaguirre Garate – Juez Superior Titular de la Segunda Sala de Familia, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes, por el periodo del 11 al 27 de abril del 2022.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la magistrada SUSANA MATILDE MENDOZA CABALLERO, Juez Titular del Décimo Séptimo Juzgado de Familia, como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala de Familia, del 11 al 22 de abril del presente año, por las vacaciones de la magistrada Eyzaguirre Garate; quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Segunda Sala de Familia:

Sra. Patricia Janet Beltrán Pacheco (T) Presidenta
Sr. Jorge Antonio Plasencia Cruz (T)
Sra. Susana Matilde Mendoza Caballero (P)

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

2056910-1